

DENUNCIA
Código expediente: D 11/20
Origen de la actuación:
Denuncia sobre un establecimiento que ofrece tapas sin tener licencia para ello
Objeto de la actuación:
Análisis de la denuncia y documentación aportada
Naturaleza de la actuación:
Improcedencia y archivo
Fecha de comunicación a la persona denunciante:
15 de enero de 2021
Resultados de la actuación:
<p>Analizado el contenido de la denuncia se observa que la materia en cuestión, una licencia de actividad, es competencia municipal. De conformidad con el protocolo por el que se establecen los criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación (DOGV nº 7660), el ámbito de aplicación de la IGS son los servicios y unidades dependientes de la Generalitat.</p> <p>De todo ello se informa a la persona denunciante y se le comunica que la IGS es un órgano de control interno que tiene como finalidad, entre otras, comprobar el correcto funcionamiento de las unidades y servicios que conforman su organización, no siendo su objeto actuar ante las irregularidades cometidas por los ciudadanos y ciudadanas. Para denunciar este tipo de circunstancias se debe dirigir al departamento competente en función de la materia.</p> <p>Por todo lo que antecede, se procede al archivo de la denuncia.</p>